República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la presente demanda, en la cual fue inmovilizado el vehículo objeto de la garantía mobiliaria. Sírvase proveer.

Palmira V, 16 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL INTERLOCUTORIO No.731 PALMIRA V, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) RADICACION No. 2022-00269-00

En atención al informe que antecede, en el cual la parte actora informa que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria fue decomisado en el parqueadero Caliparking Multiser de Cali, el despacho, en consecuencia, procede a ordenar la terminación del proceso por pago directo, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y oficiando al administrador del aludido parqueadero para que se disponga hacer la entrega del vehículo decomisado a la parte demandante o a la persona autorizada por ésta.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

- **1. TERMINAR** el presente proceso de garantía mobiliaria de aprehensión y entrega del bien, instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de la señora STEFANNIE PRADO LOZANO, por pago directo.
- 2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.
- 3. OFICIAR al administrador del parqueadero CALIPARKING MULTISER de Cali, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas JUM014, a la parte demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO o a la persona autorizada por esta, o a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No.22.461.911 y T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura, cuyas características son: clase AUTOMÓVIL, modelo 2021, marca RENAULT, línea KWID, carrocería HATCH BACK, color GRIS ESTRELLA, servicio PARTÍCULAR, motor b4da405q083449, número de serie y de chasis 93yrbb00xmj591788, cuya garante es la señora STEFANNIE PRADO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1143874701.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{093}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b4ad428cad53531cb004e1cf8566e44c65ca904f99e63e91a70095f1ef1e1c**Documento generado en 16/08/2022 02:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica